

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

Secretario - Interventor

*D. Antonio Morales*

*Castellano*

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia el Concejales D. José Luis Flórez Rubio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno y estando presente el infrascrito Vicesecretario-Interventor D. Antonio Morales Castellano.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Pronunciamiento sobre la urgencia por parte de la Junta de Gobierno del carácter extraordinario y urgente de la sesión. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la adjudicación del contrato de servicios de control en el edificio municipal sito en la plaza de San Pedro 1 y el segundo relativo a la solicitud de resolución contractual del contrato administrativo especial para la explotación del bar de titularidad municipal ubicado en el Centro de Servicios Sociales y 3ª edad.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que ayer, día 1 de marzo, no se pudo celebrar la sesión ordinaria correspondiente por tener los miembros del equipo de gobierno convocadas diversas reuniones fuera del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta extraordinaria los siguientes puntos que se señalan a continuación.

2º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que no ha dado tiempo de terminar el acta de la sesión anterior, por tanto se traerá a la siguiente Junta de Gobierno Local para su aprobación.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de labores de control en el edificio municipal sito en plaza San Pedro 1. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero se declara la proposición de URBI SERVICIOS INTEGRALES como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 5 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 27 de febrero de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo de labores de control en el edificio municipal sito en plaza San Pedro 1 a la mercantil URBI SERVICIOS INTEGRALES.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose por tanto necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Señalar, para conocimiento de los licitadores, la puntuación obtenida respecto a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de

fórmulas, de conformidad con lo reflejado en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de resolución contractual del contrato administrativo especial para la explotación del bar de titularidad municipal ubicado en el Centro de Servicios Sociales y 3ª edad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 22 de febrero de 2018, el interesado presenta escrito solicitando resolución de mutuo acuerdo, argumentando motivos personales de salud que le impiden o dificultan la prestación del servicio. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, de conformidad con el artículo 223 TRLCSP, son causas de resolución de los contratos administrativos, entre otras, *“el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”*, señalando el artículo 224.4 a continuación que *“La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato”*. Continúa señalando que dándose en el presente caso una causa justificativa de la resolución contractual, procede acordarla, al objeto de asegurar la correcta y continua prestación del servicio a los usuarios del mismo a través de una nueva licitación, resultando conveniente, no obstante, a los efectos de asegurar la continuidad hasta ese momento, imponer a dicha resolución la condición suspensiva relativa a la efectiva formalización de un nuevo contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor acuerda:

Primero.- Aceptar la solicitud del interesado y resolver de mutuo acuerdo el contrato administrativo especial para la explotación del bar de titularidad municipal ubicado en el Centro de Servicios Sociales y 3ª edad.

Segundo.- Señalar como condición suspensiva de la resolución la formalización de un nuevo contrato, al objeto de asegurar la continuidad del servicio.

Tercero.- Devolver al interesado, una vez se produzca la resolución efectiva, la garantía definitiva prestada al no concurrir responsabilidades que pudieran serle imputadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 2 de marzo de 2018.